



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2019
INAI/189/19

FGR DEBE DAR A CONOCER VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE GUILLERMO GONZÁLEZ CALDERONI

- **Fue un comandante de la Procuraduría General de la República, conocido por el poder que adquirió, al presuntamente recibir sobornos de los cárteles de drogas, principalmente del Cartel de Sinaloa: Oscar Guerra Ford, Comisionado del INAI**
- **“Transparentar el expediente laboral de ese personaje, permitirá conocer los documentos que presentó para ser contratado como servidor público, por ejemplo, su solicitud de empleo, su curriculum vitae, sus informes de actividades, las áreas en las que estuvo adscrito, los viáticos que se le autorizaron, el acta de entrega-recepción y las resoluciones que se le impusieron de sanciones administrativas”, subrayó**

La Fiscalía General de la República (FGR) debe dar a conocer versión pública del expediente de Guillermo González Calderoni, quien fue funcionario de la Policía Judicial Federal y la Procuraduría General de la República entre 1980 y 1990, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Oscar Guerra Ford destacó que es muy importante dar a conocer el caso porque Guillermo González Calderoni fue un comandante de la Procuraduría General de la República, conocido por el poder que adquirió, al presuntamente recibir sobornos por cerca de 400 millones de dólares de los cárteles de la droga, principalmente del Cartel de Sinaloa.

La FGR clasificó como reservada la información solicitada, argumentado que proporcionar cualquier dato del personal operativo de la FGR pondría en riesgo la vida, seguridad o salud y la de su familia, ya que podrían ser objeto de amenazas, represalias o ataques físicos o morales por parte de miembros de la delincuencia.

El particular impugnó ante el INAI la reserva de la información, explicando que la persona referida en su solicitud falleció el 5 de febrero de 2003; además apuntó que el expediente requerido es de interés público.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Oscar Guerra Ford formuló un requerimiento de información adicional a la FGR con el propósito de conocer la información reservada y advirtió que se trataba del expediente laboral de Guillermo González Calderoni.

“Transparentar el expediente laboral de ese personaje, permitirá conocer los documentos que presentó para ser contratado como servidor público, por ejemplo, su solicitud de empleo, su curriculum vitae, sus informes de actividades, las áreas en las que estuvo adscrito, los viáticos que se le autorizaron, el acta de entrega-recepción y las resoluciones que se le impusieron de sanciones administrativas”, subrayó Oscar Guerra Ford.

La ponencia determinó que deben protegerse los datos personales que contiene el expediente como domicilio particular, números de teléfono de particulares, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, RFC, sexo, estado civil, edad, nombre de los padres del ex servidor público, nacionalidad, nombre de beneficiario de seguro, huellas dactilares, rasgos físicos, firmas de particulares y estados de cuenta; así como calificaciones, promedio, tipo de acreditación, número de control, matrícula, clave y número de boleta dentro de los certificados escolares.

La Fiscalía General de la República debe dar a conocer las resoluciones firmes en las que se le impusieron sanciones al ex servidor público por la comisión de faltas administrativas.

Asimismo, las resoluciones en las que no se le impuso a Guillermo González Calderoni alguna sanción administrativa que haya quedado firme deben conservar el carácter de reservado.

Con base en los argumentos presentados por la ponencia del Comisionado Oscar Guerra Ford, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la FGR y le instruyó proporcionar al particular versión pública del expediente laboral de Guillermo González Calderoni, en la que deberá proteger los datos personales confidenciales.

-o0o-

Sujeto obligado: Fiscalía General de la República
Folio de la solicitud: 0001700359619
Expediente: RRA 12227/19
Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford